

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00116, indicándose que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que manifiesta la renuncia al poder. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 256

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00116

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: EDISON RAMÍREZ HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso, y advertido que el apoderado allegó memorial en el que presenta renuncia al poder conferido, es del caso indicar que el artículo 76 del CGP, establece que:

"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Es así que, revisados los documentos aportados con la solicitud referida, se observa que el profesional del derecho, cumplió con el requisito de enviar la comunicación correspondiente a su poderdante; razón por la que habrá de aceptarse la renuncia, de conformidad con lo dispuesto en la norma procesal respectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad demandante quien es una persona jurídica queda sin representación judicial, habrá de

requerirse al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A para que designe nuevo mandatario dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCFH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922226ac643fd2147f9327e48da27c09156561d59335e4c705d1774d47905bfc**

Documento generado en 06/06/2023 04:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>